petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1066 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 25 de setiembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 11 de setiembre de 2012, constituido por Resolución PRE N° 574/12, de fecha 02 de julio de 2012; el Memorándum UOC N° 342/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 14 de setiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 01 de agosto de 2012, participaron en la Subasta las siguientes empresas: GOTZE INGENIERIA S.A., G y L S.R.L., DOCUNET S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., DATA LAB S.A., OFFICE COMPU S.A., AQUA GROUP S.A. y VISUAL SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.R.L.

Que, al Acto Público de presentación de ofertas de fecha 02 de agosto de 2012, presentaron ofertas las siguientes empresas: DOCUNET S.A., DATA LAB S.A., OFFICE COMPU S.A., GOTZE INGENIERIA S.A., G y L S.R.L. y DREI ASOCIADOS S.R.L.

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/12 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", por un monto total de G. 209.632.440 (Guaraníes doscientos nueve millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las siguientes empresas:

- DATA LAB S.A., el ítem 1, por un monto total de G. 191.400.000 (Guaraníes ciento noventa y un millones cuatrocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- G y L S.R.L., el ítem 2, por un monto total de G. 2.984.940 (Guaraníes dos millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- OFFICE COMPU S.A., el ítem 4, por un monto total de G. 15.247.500 (Guaraníes quince millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación con respecto a los siguientes ítems:

- Ítems 5 y 8, por no haberse presentado oferta alguna, conforme establece el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ítems 6 y 9, por no reunir las ofertas presentadas las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme establece el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ítem 7, por superar sustancialmente las ofertas presentadas el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, asimismo, el Comité de Evaluación recomienda cancelar la licitación con respecto al ítem 3, por extinguirse la necesidad de su adquisición, debido a que ya fueron adquiridos en otro procedimiento de contratación, en la **Contratación Directa N° 29/12**

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Abog. Engelberto García
Secretario General Interino
PETROPAR

Secretario General Interino
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1066 /12

Asunción, 25 de setiembre de 2012

"ADQUISICIÓN DE DISCO PARA SERVIDOR", ID Nº 242.303, amparado en lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - *CANCELACION DE LA LICITACION: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, el compromiso que derive de la presente Contratación será cubierto con los siguientes Objetos de Gasto:

- 543 "Adquisición de equipos de computación", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4296, que certifica la suma de G. 263.650.000 (Guaraníes doscientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta mil).
- 343 "Útiles y materiales eléctricos", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 297, que certifica la suma de G. 3.150.000 (Guaraníes tres millones ciento cincuenta mil).
- 542 "Adquisición de equipos de oficina", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 298, que certifica la suma de G. 3.400.000 (Guaraníes tres millones cuatrocientos mil).
- 536 "Equipo de comunicación y señalamiento", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 299, que certifica la suma de G. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil).

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2012 bajo el Número de Orden 236.261.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL Nº 887/2012, de fecha 21 de setiembre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2012 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", por un monto total de G. 209.632.440 (Guaraníes doscientos nueve millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las siguientes empresas:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Ing. Engelberto García
Secretario General Interino
PETROPAR

Secretario General Interino
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1066 /12

Asunción, 25 de setiembre de 2012

1. DATA LAB S.A., el ítem 1, por un monto total de G. 191.400.000 (Guaraníes ciento noventa y un millones cuatrocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
1	43211508-001	Computadora de Oficina de Alto Desempeño	30	Unidad	Unidad	6.380.000	191.400.000
Total G. IVA incluido							**191.400.000**

2. G y L S.R.L., el ítem 2, por un monto total de G. 2.98[illegible]940 (Guaraníes dos millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total Gs IVA incluido
2	39121402-002	Supresor de picos	90	Unidad	Unidad	33.166	2.984.940
Total G. IVA incluido							**2.984.940**

3. OFFICE COMPU S.A., el ítem 4, por un monto total de G. 15.247.500 (Guaraníes quince millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total Gs IVA incluido
4	43211902-001	Monitor LCD	15	Unidad	Unidad	1.016.500	15.247.500
Total G. IVA incluido							**15.247.500**

Art. 2°.- Declarar desierta la Licitación con respecto a los siguientes ítems:

- Ítems 5 y 8, por no haberse presentado oferta alguna, conforme establece el Art. 30, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ítems 6 y 9, por no reunir las ofertas presentadas las condiciones exigidas en las bases de la licitación, conforme establece el Art. 30, inc. b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Ítem 7, por superar sustancialmente las ofertas presentadas el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Cancelar la licitación con respecto al ítem 3, por extinguirse la necesidad de su adquisición, debido a que ya fueron adquiridos en otro procedimiento de contratación, en la **Contratación Directa N° 29/12 "ADQUISICIÓN DE DISCO PARA SERVIDOR"**,

COPIA PARA LA U.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Abog. Engelberto García
Secretario General Interino
PETROPAR

Secretario General Interino
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1066 /12

Asunción, 25 de setiembre de 2012

ID N° 242.303, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos.

Art. 5°.- Designar como encargada de administrar los Contratos al Departamento de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Gerencia General.

Art. 6°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 543 "Adquisición de Equipos Informáticos", 343 "Útiles y materiales eléctricos", 542 "Adquisición de equipos de oficina" y 536 "Equipo de comunicación y señalamiento".

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Ing. Engelberto García
Secretario General Interino
PETROPAR

Secretario General Interino
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.